

64

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTIÓN, S.A., SGIIIC.

y

D. Javier Conde Parras, con DNI número 276867-Q, en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos **Fondo absorbente** del segundo.
- Los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria aprobando esta fusión, se han celebrado el pasado 23 de marzo de 2004. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.	BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI	1.807
F.I.	BBVA MID CAP EUROPA, FI	1.843

Fdo.: Félix López Gamboa  
BBVA GESTIÓN S.A., SG.I.I.C..

Fdo.: Javier Conde Parras  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 3/05/2.004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Beatriz González Barreda en el teléfono: 91 / 5376076 o e-mail beatriz.gonzalezbarr@grupobbva.com

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI**  
(Fondo Absorbente)

Y

**BBVA MID CAP EUROPA, FI**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**  
**30-ABRIL-2004**

Z

**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI (Fondo Absorbente) y BBVA MID CAP EUROPA, FI (Fondo absorbido).****FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI (Nº Registro CNMV: 1.807 ) y BBVA MID CAP EUROPA, FI (Nº Registro CNMV: 1.843).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI**, sus características principales son:

**El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.**

**Inversión mínima inicial** 600 euros

**Inversión mínima a mantener** 600 euros

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** No existe

**Fondo de acumulación de resultados**

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** Las participaciones se ofrecen a todo tipo de inversores, especialmente personas físicas, con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que estén dispuestos a asumir un nivel medio-alto de riesgo en sus inversiones, aprovechando la posibilidad de obtener beneficios del mercado de renta variable europeo.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** Entre 3 y 5 años

**Comisión anual de gestión:** 2,25% anual sobre el patrimonio medio administrado,

**Comisión anual de depositaria:** 0,1% sobre el patrimonio efectivo, sin superar el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal.

**Comisión de suscripción:** 0% sobre el importe suscrito.

**Comisión de reembolso:** 2% sobre las participaciones reembolsadas durante los tres primeros meses de permanencia en el Fondo.

**Subgestora:** Merrill Lynch Investment Managers Limited

**Subcustodios:** Bank of New York, Clearstream

**Prestaciones o servicios asociados al fondo:**

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo por parte de la entidad comercializadora a la CNMV.

Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente, con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta, tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes no festivos en todo el territorio nacional.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.600 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez

días sea igual o superior a 300.600 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

### II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI** (Fondo Absorbente) de **BBVA MID CAP EUROPA, FI** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley Ley 35/2003 de 4 de noviembre. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del correspondiente documento contractual de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes de todos los Fondos afectados por la fusión. Los partícipes de ambos fondos que tengan comisión de reembolso es decir cuyas participaciones tengan una antigüedad en el fondo inferior a tres meses, podrán en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo, el resto de partícipes podrán reembolsar sus participaciones por el valor liquidativo correspondiente al día en que soliciten el reembolso.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento del documento contractual, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad

Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún participante lo solicitara e igualmente remitirá a los participes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando del documento contractual de dicha fusión.

### III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

#### III.1.-Respecto de BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI

Se trata de un Fondo de inversión de Renta Variable Internacional cotizada en Europa, que invierte al menos el 75% de la cartera en renta variable y de esta, mas del 75% en valores de emisores europeos. Los activos de divisa distinta del euro representan mas del 30%.

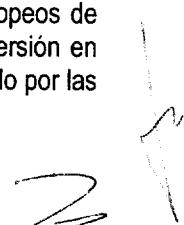
Las inversiones se realizan fundamentalmente en títulos de renta variable, bien de emisores con sede en la Unión Europea, bien de valores que cotizan en Bolsas europeas. En cuanto a los criterios de selección se basan en un análisis fundamental, preferentemente sobre los valores que componen el índice bursátil Citigroup EMI Europe Index, contemplando siempre inversiones en 'Small and Medium Caps Companies', compañías de pequeña y mediana capitalización (normalmente inferior a 1000 millones de dólares USA) con un alto potencial de crecimiento.

Las inversiones se concentran mayoritariamente en la zona Euro, más Reino Unido (hasta un 30%), y minoritariamente en valores que cotizan en otros Estados Europeos, abarcando tanto el resto de Estados Comunitarios, como Suiza, República Checa o Hungría. Si bien no se fija como objetivo en sí replicar un índice bursátil concreto, si se toma como referencia orientativa el índice bursátil Citigroup EMI Europe Index. El Citigroup EMI Europe Index invierte en más siete mil empresas de pequeña capitalización bursátil. Cuando las circunstancias del mercado así lo aconsejan, el Fondo puede adquirir, de forma minoritaria, valores de renta fija pública a corto y medio plazo de elevada solvencia y liquidez negociados en países de la zona Euro.

#### III.2.-Respecto de BBVA MID CAP EUROPA, FI

Al igual que el fondo absorbente este fondo invierte al menos el 75% de la cartera en renta variable y de esta, mas del 75% en valores de emisores europeos y los activos de divisa distinta del euro representan mas del 30%.

El Fondo invierte en renta variable española y europea perteneciente a empresas de cualquier sector de la producción económica tanto del área euro como de otros mercados europeos de primera línea no pertenecientes a dicho área como Suiza, Suecia e Inglaterra, la inversión en estos últimos mercados tiende a ser similar a su ponderación dentro del conjunto formado por las Bolsas europeas, pudiendo girar como objetivo en el entorno del 35%.



En general el Fondo invierte en títulos de mediana capitalización europea que incluye compañías con capitalización bursátil de hasta 20 millardos de euros. Al ser títulos con riesgos específicos mayores que las grandes compañías, está diversificado en un número relativamente numeroso de títulos.

Un porcentaje pequeño de la cartera está invertido también en pequeñas compañías (capitalización bursátil de menos de 1 millón de euros), aunque este no es el objetivo fundamental del Fondo.

El Fondo toma como referencia con el objeto de batirlo, el índice Financial Times Small/Mid Cap Europe (índice compuesto por los valores resultantes de deducir del índice Financiero Times Europe las compañías que impliquen el 75% de la capitalización bursátil), índice que puede ser sustituido por algún otro equivalente preservando la política de inversión descrita.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, así como en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

### III.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversión de ambos fondos han sido similares en cuanto a su vocación inversora (renta variable internacional europea), ambos fondos han centrado sus inversiones en países de la zona euro así como otros mercados europeos fuera de dicha área como Suiza e Inglaterra, no obstante mientras el fondo absorbente ha invertido en compañías de pequeña y mediana capitalización, tomando como referencia el índice Citigroup EMI Europe Index, el fondo absorbido ha intentado batir el índice Financial Times Small/Mid Cap Europe invirtiendo preferentemente en títulos de mediana capitalización. Por otra parte, el fondo absorbente no ha previsto la posibilidad de invertir en valores no cotizados, ni instrumentos financieros derivados, mientras que el fondo absorbido si lo ha previsto para el desarrollo de su política de inversión.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión o documento contractual.

*Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.*

### IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente modificará la política de inversión que hasta ahora venía desarrollando, dado que:

- Se eliminará el límite de inversión del 30% que hasta ahora se venía realizando en Reino Unido
- Se establecerá la posibilidad de invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera e instrumentos financieros no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que implica un riesgo lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **31/03/2004** la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Dado que el valor liquidativo Por cada participación de **BBVA MID CAP EUROPA, FI** cada partícipe recibiría **74,655259 participaciones del Fondo BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido (505,959298) por el valor liquidativo del Fondo absorbente (6,777276) a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

#### VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

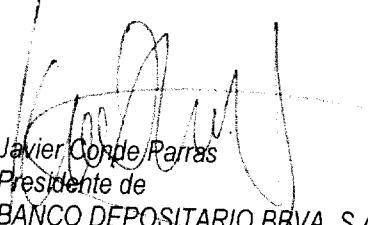
#### VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de Gestión con la finalidad de adaptarlo al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva Ley de IICs, Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

Igualmente se modificará el folleto informativo del fondo con la finalidad de eliminar de la comisión de depósito el límite del 4 por mil sobre el patrimonio custodiado, e incluir las modificaciones anteriormente relacionadas en cuanto a la política de inversión. La inversión mínima a mantener seguirá en 600 euros excepto para los partícipes del fondo absorbido que a fecha de ejecución de la fusión tuvieran una inversión inferior a dicha cantidad.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en el próximo informe trimestral, informe semestral e informe anual del Fondo absorbente, que estará a disposición de los partícipes en los Registros de la CNMV, domicilio de la entidad gestora y en su página web.

La entidad gestora remitirá gratuitamente al domicilio de los partícipes el informe semestral y anual, salvo que expresamente renuncien a ello. Dicha entidad remitirá gratuitamente a los partícipes que expresamente lo soliciten, el informe trimestral.



Javier Conde Parras  
Presidente de  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa  
Presidente de  
BBVA GESTIÓN, S.A.,  
S.G.I.I.C.